



OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0059/04/23

Oficio Nº: SEMARNAT-AR-0471-2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de abril de 2023

JORGE LUIS CUEVAS HERNANDEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 12 de Abril de 2023, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 113 y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 117 y 118 del Reglamento de la LGDFS, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento y Transformación denominado "INDUSTRIA FORESTAL EL ESCOBAL" con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° CNF/PDF/OAX/0100/2021 de fecha 20 de Mayo de 2021, que cuenta con el código de identificación T-20-178-JCH-001/21 ubicado en Carretera Internacional Oaxaca - Mexico Km 17.5 Domicilio conocido, Paraje el Escobal C.P. 68234 San Juan Bautista Guelache Oaxaca conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara, Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial		Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera aserrada, Pinus sp., Pino, 83.686 Metros cúbicos	15	46	60	26277323	26277337
madera en rollo, <i>Pinús sp.</i> , Pino, 500 Metros cúbicos	30	61	90	26277338	26277367

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción o hasta agotar el volumen de materia prima o producto forestal señalado para cada rango de folios asignados.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 113 fracción II y 114 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de

MEDIO AMBIEN ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO

ABR

diciembre de 2020

EDIO AMBIENTE

REPRESENTACIÓN DELL

ATENTAMENTE

EL ENCARGADO DE DESPACHO

BIÓL ABRAHAM SÁNCHEZ MARTÍNEZ

EN ECON FUNDAMENTO EN DO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE L SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ABRAHAM SÁNCHEZ MARTINE MEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050 Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat







OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/DK-0059/04/23

Oficio N°: SEMARNAT-AR-0471-2023

Asunto: Se otorgan reembarques forestales para acreditar la legal precedencia de materias primas y productos forestales.

Oaxaca, Oaxaca, a 14 de abril de 2023

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de representación de la PROFEPA.- Ciudad. Expediente y Minutario. Exp. 1006, ASM*MAGR*jdj.







